RESOLUCION Nº 002 JE

PARANÁ, 18 de septiembre de 2020

VISTO:

La ordenanza Nº 134/20 UADER por la cual se aprueba el régimen electoral de la Universidad, la Resolución Nº 550/20 UADER y su ratificación por Resolución N° 165/20 CS y la Resolución N° 1036/20 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales que designa a la Junta Electoral de la FHAyCS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 550/20, el Rector de la Universidad convoca a elecciones de Consejeros ante los Consejos Directivos de las Facultades dependientes de la Universidad para los claustros de Estudiantes, Graduados, Docentes y Administrativos, para el día 06 de noviembre de 2020;

Que mediante Resolución N° 1036/20 DEC se ha constituido la Junta Electoral que actuará en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

Que en fecha 18 de Septiembre de 2020, mediante Plataforma Meet, se ha reunido la Junta Electoral, y dando cumplimiento a la normativa mencionada, se han fijando pautas para la presentación de documentación y para la organización del proceso electoral, en el ámbito de la Facultad;

Que la Junta Electoral tiene atribuciones para resolver sobre el particular, acorde a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ordenanza 134/20 UADER y la Resolución Nº 1036/20 DEC. de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que las presentaciones previstas en el artículo 6° de la Ordenanza 134/2020 UADER, referentes a la impugnaciones de padrones, podrán efectuarse vía al correo electrónico de la Junta Electoral, juntaelectoralfhaycs@gmail.com , en los días previstos por la Resolución N° 550/2020 UADER y hasta las 20 horas, del día fijado.

RESOLUCION Nº 002 JE

ARTICULO 2º: Determinar que en el supuesto de que no pudieran efectuar la presentación vía correo electrónico, se habilitará la Mesa de Entradas de la Sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales- UADER en el horario de Atención al Público de 08 a 12 hs. en días hábiles administrativos, a excepción de las presentaciones de los actos que en el Cronograma Electoral se fije un horario distinto para su realización, único lugar donde será válida la presentación.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que todas las presentaciones que se realicen ante la Junta de acuerdo a la modalidad dispuesta en el Artículo 2° de la presente norma legal, serán efectuadas previa solicitud de Turno otorgado por la Junta Electoral, el cual deberá ser solicitado al mail institucional de la Junta Electoral, fijado en el Artículo 1° o por WhatsApp al número 343 – 154548288, conforme a la solicitud adjunta en el Anexo Único de esta norma legal. En caso de ser requerido, se remitirá la constancia, escaneada y con firma de la Presidenta de la Junta Electoral, al mail del solicitante para justificar su traslado a la Sede.-

ARTICULO 4º: Determinar que en las Sedes dependientes de la Facultad, si se produjera el supuesto del Artículo 2°, se deberá solicitar turnos a través de los mail institucionales dispuestos al solo efecto de las elecciones, a saber:

- Concepción del Uruguay: adminsitrativacdelu@fhaycs.uader.edu.ar
- Gualeguaychú: coordinaciongchu@fhaycs.uader.edu.ar
- Extensión Áulica Federación: alumnadofederacion@fhaycs.uader.edu.ar
- Concordia: coordinacioncdia@fhaycs.uader.edu.ar

Las constancias de turno serán expresadas en los mismos términos que el modelo Adjunto al Anexo I, pero con la información correspondiente a la Sede que la otorgue y será refrendada por los Representantes Institucionales designados para la Junta Electoral por Resolución N° 1036/2020 DEC de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales- UADER.-

ARTICULO 5º: Establecer que todas las presentaciones deberán ser dirigidas a la Junta Electoral y contener necesariamente firma y aclaración, individualizar claustro y sede a la cual pertenece el o la peticionante, y una dirección de correo electrónico, a efectos de poder realizar las notificaciones pertinentes vía DCEL.-

ARTÍCULO 6°: Establecer que se encuentran facultados de manera exclusiva para la certificación de firmas y de documentación comicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 10 inc. c) de la Ordenanza 134/2020 UADER, la Presidenta de la Junta Electoral y los Secretarios de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

RESOLUCION Nº 002 JE

ARTÍCULO 7°: Habilitar el uso de la cuenta institucional juntaelectoralfhaycs@gmail.com para realizar consultas, solicitar turnos y/o información, referente a proceso electoral mencionado.-

ARTICULO 8°: Adherir a lo dispuesto en el Artículo 11° de la Resolución N° 002/20 UADER respecto a la habilitación de las actividades administrativas, exclusivamente en lo que respecta a la Junta Electoral, el día 21 de septiembre de 2020, atento a la publicación de padrones conforme al calendario electoral (Resolución N° 550/20 UADER y Art. 6° Ordenanza 134/20 UADER), teniendo en cuenta que el proceso eleccionario 2020 ha sido incorporado a los denominados servicios esenciales en la esfera de la Universidad, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID- 19 (Resolución N° 159/20 UADER).-

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Ma. Florencia Cottonaro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
F.H.A y C.S. - U.A.D.E.R.

RESOLUCION Nº 002 JE

ANEXO I

CONSTANCIA DE TURNO

La siguiente constancia se emite a ……...

DNI N° ……, con el motivo de ……...

para concurrir al establecimiento de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos sito en calle Urquiza y Corrientes , de la ciudad de Paraná, el día …….. , a la hora ……

Para ser presentado ante las autoridades de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y ante las autoridades Provinciales y municipales en caso de ser requeridas para la circulación.-

Abog. Ma. Florencia Cattonar
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
F.H.A.yC.S.-UADER